FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de espacio verde, el inmueble ubicado en la localidad de General Roca, conforme a la mensura registrada en la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, bajo el n° 126-86 de fecha 7 de octubre de 1.989 y cuya designación catastral es Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 036, Parcelas 04, 5A y 5B.

Artículo 2°.- De forma.